

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO MARCO No 202100046

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SP-049-2021
VIGENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31 DE JULIO DE 2021
CONTRATISTA:	VIACOTUR BLINDADOS LTDA
NIT:	900.494.927-6
ONTRATO No:	202100046
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	24/02/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$31.963.400 IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación hasta el 31 de julio de 2021. Adición: \$20.230.000 IVA incluido
PLAZO FINAL:	Desde el 24 de febrero hasta el 31 de julio de 2021.
VALOR FINAL:	\$52.193.400 IVA incluido.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100046 de 2021, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI", para ampliarlo hasta el 31 de julio de 2021 y adicionarlo en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$20.230.000) IVA incluido; considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y VIACOTUR BLINDADOS LTDA, el 23 de febrero de 2021 se celebró el Contrato No. 202100046, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI", por un valor de \$31.963.400 (TREINTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L) incluido IVA y un plazo de ejecución TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin exceder el 31 de mayo de 2021.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 24 de febrero de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- C. Que el 28 de mayo de 2021, fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Itagüí, el acta modificatoria No.2 al contrato interadministrativo No. SP-049-2021, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2021, y adicionado en la suma de \$20.230.000, con el objetivo de garantizar el servicio de alquiler del vehículo blindado hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para hasta el 31 de julio de 2021 y adicionarlo en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$20.230.000) IVA incluido.
- E. Que para amparar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	SP-049-2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000708
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021000869
Rubro:	23202020070010-1/ 73111
Descripción del rubro:	ALQUILER VEHICULO BLINDADO
Centro de costos:	32039
Requerimiento N°:	2021103465

- F. Que en comité de contratación celebrado el 31 de mayo de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco No. 202100046 hasta el 31 de julio de 2021 y adicionarlo en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$20.230.000) IVA incluido.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula "Plazo" del contrato No. 202100046, quedando así:

PLAZO: Desde el 24 de febrero hasta el 31 de julio de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el contrato No. 202100046 en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$20.230.000) para constituir un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$52.193.400) IVA incluido.


TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de mayo de 2021


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

